



REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,

I. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000348

VALPARAISO, 18 MAY 2022

"Programa "Noche Digna, componente 1, Plan de Invierno para personas en situación de calle, Año 2021, I. Municipalidad de Quilpué"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 de 2020 y N° 21.395 de 2021, que establece el presupuesto público para el año 2021 y 2022 respectivamente; en la Resolución Exenta N° 0110, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno; en la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 0167 de 02 de marzo de 2021, que llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta N° 350 de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, que adjudica a la Municipalidad de Quilpué el concurso respecto del dispositivo Albergue 24 hrs. en la misma comuna; en la Resolución Exenta N° 468 de 2021, que aprueba el convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la I. Municipalidad de Quilpué; en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, para la Región de Valparaíso", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito con fecha 14 de abril de 2021, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo aprobado por Resolución Exenta N° 468 de 2021, de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del dispositivo Albergue.

2° La modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

ENTRE

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

En Valparaíso, a 14 de abril del 2022, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, RUT N° 60.103.004-7 representada por su Secretaria Regional Ministerial Doña Claudia Espinoza Carramiñana domiciliada para estos efectos en Melgarejo N°669, piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "la SEREMI", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Quilpué en adelante e indistintamente el "EJECUTOR"; RUT N°69.061.300-K representada por Doña Valeria Andrea Melipillán Figueroa, ambas domiciliadas para estos efectos en Augusto Carozzi N° 841, comuna de Quilpué, región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°167, de 2021, llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°350 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso adjudicó a la Municipalidad de Quilpué el concurso respecto del dispositivo Albergue 24 hrs. en la misma comuna.
5. Que, en ese contexto, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y al Municipalidad de Quilpué, suscribieron un convenio de transferencia de recursos el que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 468, de 2021, de la SEREMI.
6. Que, por su parte, en virtud de lo dispuesto en el numeral 11.4 de las Bases referidas y la cláusula novena del convenio ya individualizado, las partes suscribieron dos modificaciones del mismo, con fecha 20 de octubre de 2021 y 27 de diciembre de 2021, las cuales fueron aprobadas respectivamente, a través de las Resoluciones Exentas N° 1198 y 1526, ambas del año 2021, de la SEREMI, con el objeto de ampliar el plazo de ejecución efectiva del dispositivo a un total de 311 días, y disponiendo de recursos adicionales para solventar la ampliación del plazo de entrega de servicios del dispositivo indicado.
7. Que, precisamente el numeral 11.4 de las Bases referida y la cláusula novena del acuerdo citado, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa "Entrega de Servicios", modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria

N° de prestaciones de alojamiento diaria	20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar	7.120
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)	60
Total de prestaciones de alimentación a entregar	21.360
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)	10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar	3.560

2. En la **CLÁUSULA CUARTA** denominada “**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**” **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

“Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a la Municipalidad de Quilpué, la cantidad de \$123.955.050.- (ciento veintitrés millones novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021 y N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público años 2021 y 2022, respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue 24 hrs.	\$ 123.955.050.-

*Agregar filas de acuerdo a la cantidad de dispositivos ejecutados

La transferencia de los recursos se realizará en cinco (5) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$ 36.138.218 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en la cláusula quinta del presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$15.487.807 se transferirá dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la presentación del Primer Informe Técnico de Avance, siempre que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región. La tercera cuota por un monto de \$38.129.025, se transferirá una vez entregado el Segundo Informe Técnico de Avance y, tratándose de los dispositivos cuya duración sea inferior a 120 (ciento veinte) días de entrega de servicios, la tercera cuota se transferirá una vez aprobado por parte de la SEREMI el Primer Informe Técnico de Avance. La cuarta cuota por un monto de \$16.200.000, se transferirá una vez entregado el Tercer Informe Técnico de Avance. Por último, la quinta cuota por un monto de \$18.000.000 se transferirá una vez aprobado el Tercer Informe Técnico de Avance. En todas las cuotas, será requisito para su transferencia que la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región”.

3. En la **CLÁUSULA NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) “**Entrega de servicios**” por el que se indica a continuación:

“Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 356 días corridos para el Albergue desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura.”

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios estipulado en el acuerdo, previo a la celebración de esta modificación.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 468, de fecha 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso y sus modificaciones.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Valeria Andrea Melipillán Figueroa, para actuar en representación de la Municipalidad de Quilpué, consta en Acta de Proclamación N°299 de fecha martes 29 de junio de 2021.

La personería de doña Claudia Espinoza Carramiñana, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°13 de 01 de abril de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

Firmado: Don Valeria Andrea Melipillán Figueroa, alcaldesa de la I. Municipalidad de Quilpué y doña Claudia Espinoza Carramiñana, Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso.”

3° Que, mediante Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, la Contraloría General de la República fijó las nuevas Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de los Fondos Públicos, estableciendo en su artículo primero transitorio, que la referida Resolución empezaría a regir a contar del 01 de junio del año 2015, para los aportes, subvenciones y transferencias que se realicen a contar de esa fecha, entendiéndose derogadas, desde ese momento, las resoluciones anteriores impartidas por la Contraloría General en materia de rendición de cuentas.

4° Que, en consecuencia, la transferencia de los recursos contemplados en la presente modificación de convenio suscrito con fecha 14 de abril de 2022, entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quilpué, que por el presente acto se aprueba, deberá realizarse conforme a lo establecido en la Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República. Asimismo, los Informes mensuales de inversión que deberá presentar la I. Municipalidad de Quilpué, deberán ser remitidos dentro de los 15 primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa, debiendo darse íntegro cumplimiento a las exigencias contenidas en la Resolución N° 30, ya referida.

5° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 “Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle”, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**CLAUDIA ESPINOZA CARRAMIÑANA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO.**